

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, a folios que anteceden, la Alcaldía Municipal allegó la comisión debidamente diligenciada.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 2020-032
Auto Sustanciación No. 310

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier se dispone agregar al expediente el despacho comisorio diligenciado por la Alcaldía Municipal, con la advertencia de que transcurridos cinco (05) días siguientes al de notificación del presente auto, podrá alegarse nulidad, para los fines y efectos establecidos en el artículo 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866b8b969968c1af39452b69f77c0cf70d215d89d43204afe723fd1ce623adda**

Documento generado en 03/12/2020 04:05:57 p.m.